



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se deja constancia que, en la revisión de procesos inactivos, se tiene que, en el presente asunto, este Despacho con auto No. 707 de octubre 12 de 2022 requirió a la parte actora para que allegue las constancias de acuse de recibo o lectura de los correos remitidos al ente territorial demandado a la cuenta electrónica notificacionesjudiciales@sevilla.valle.gov.co.

El señor apoderado de la parte demandante, informó que pese a requerir en múltiples ocasiones a la entidad demandada **MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE – ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del correo electrónico oficial notificacionesjudiciales@sevilla-valle.gov.co, ésta (Municipio de Sevilla Valle), no ha manifestado a la fecha acuse de recibido.

No aparece otra gestión adelantada por la parte actora, sin embargo, solicita a este Juzgado se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, parágrafo único del CPT y de la SS., a fin de que se disponga llevar a efecto dicha notificación vía correo electrónico, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso, enviando para el efecto copia del auto admisorio, de la demanda y del aviso

Mayo 19 de 2023

A Despacho del señor Juez


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Auto | No. 444 |
| Radicación | 76-736-31-03-001-2022-00055-00 |
| demanda | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante | NIDIA ARIAS QUINTERO |
| Demandado | MUNICIPIO DE SEVILLA |
| Tema | Auto ordena notificar demanda por secretaria. |

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante y dada la imposibilidad de allegar el acuse de recibo de las notificaciones efectuadas al ente territorial demandando, este Despacho dispone que por Secretaria y a través de la cuenta institucional del Juzgado y conforme a lo previsto por el Art. 8º de la ley 2213 de 2023, se proceda con la notificación de la demanda al Municipio de Sevilla Valle al correo notificacionesjudiciales@sevilla-valle.gov.co, realizando a su vez, el seguimiento vía telefónica ante la oficina jurídica de la misma entidad municipal.



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Una vez informada - notificada la Alcaldía municipal llamada a juicio, se servirá Ésta informar si ha recibido las comunicaciones por vía electrónica que refiere el señor Apoderado por activa, toda vez que el fin de los enteramientos regulados en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022 es permitir una efectiva comunicación del libelo genitor, de manera directa, trazable y desprovista de solemnidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 24 de mayo de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 72 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4400d9ccd721ab2f7ea6211ea5f5fd7ffd6566cebedb0cd32de515cc9cc6596b**

Documento generado en 23/05/2023 01:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>